SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.

Se comunica al público que la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.** prorrogó el plazo y reformó integralmente su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12** 0003340 el 26 JUN 2012

1.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y OBJETO.- La compañía se denominará CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. y tiene por objeto dedicarse a la operación comercial de estaciones de televisión en la República del Ecuador y a la producción de contenidos audiovisuales con fines de difusión pública....ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y PLAZO.-... El plazo de duración de la compañía es de cien años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil de la escritura de constitución de la compañía...ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes, en los términos previstos en los presentes estatutos...ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General podrá ser o no socio de la compañía, durará cinco años en sus funciones y continuará en su cargo, no obstante el vencimiento del período para el cual fue elegido...ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS GERENTES.- la Junta General elegirá un Gerente Financiero y un Gerente de Comercialización, los cuales podrán ser o no socios de la compañía, durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente..."

NMC/AMR
Fernanda

Guayaquil,

26 JUN 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR · SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ·